

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

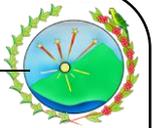
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

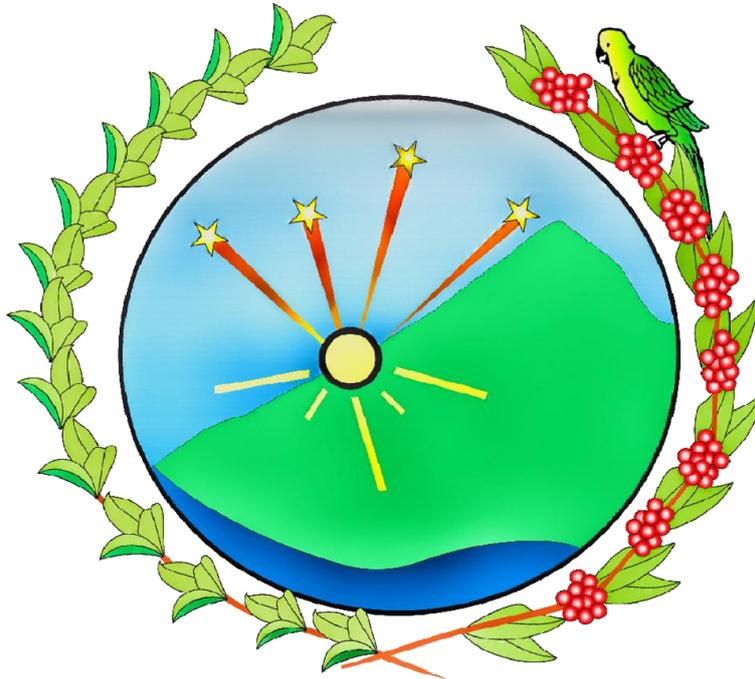
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 033-2024-CS-MDQ/LC**

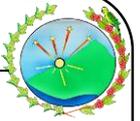
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA
CAMARA DESVERDIZADORA Y CONSERVACION
PARA LA SEC. FUNC (0128) MEJORAMIENTO DE
CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE
CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO,
LA CONVENCION, CUSCO.**

OCTUBRE - 2024





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 de artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).





Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

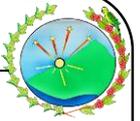
3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
RUC N° : 20170327129
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – C.P QUELLOUNO
Teléfono: : -
Correo electrónico: : MUNIQUELLOUNO.GOB.PE/PORTAL

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA CAMARA DESVERDIZADORA Y CONSERVACION PARA LA SEC. FUNC (0128) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 109-2024-GM-EXP-MDQ/LC**; el **04 de octubre del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cano y sobre canon

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) por el costo de reproducción en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Quellouno y recabar un ejemplar de las Bases en la Unidad de Logística sito Plaza de Armas S/N – Quellouno (Horario de Atención De 08:00 a 17:30 horas).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de garantía comercial de acuerdo al numeral 3.1 de las bases.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00211002581
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : -

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA). De ser el caso
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, (CARTA FIANZA). De ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (para el personal que se encargara de ejecutar la prestación)

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa De Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno Sitio Plaza de Armas S/N - Quellouno.**

2.6. FORMA DE PAGO

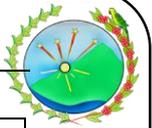
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de obra y almacen central.
- Informe del funcionario responsable del Área usuaria: residente y supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago.
- Solicitud de pago por parte del proveedor, adjuntando informe del detalle de la prestación realizada para lo cual es indispensable que se adjunte, los DOSSIER DE CALIDAD, PROTOCOLOS DE PRUEBAS y/o documentos que demuestre fehacientemente la instalación y puesta en funcionamiento de todos los sistemas.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION - CUSCO





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION - CUSCO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



040

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dep. N.° 014/ Requerimiento N° 1824

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.
DEPENDENCIA : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.
NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO, DISTRITO DE QUELLOUNO PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
CUI : 2506801

ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARA DE DESVERDIZADO Y CAMARA DE CONSERVACION INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION

1.- FINALIDAD PUBLICA.

La presente adquisición busca cumplir con las metas programadas del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA COMERCIALIZACIÓN DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO".

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- Objetivo General:

Contratar la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARA DE DESVERDIZACION Y CÁMARA DE CONSERVACIÓN INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Con el fin de mejorar la apariencia física de Cítricos y un mejor aspecto de las Naranjas para satisfacer la demanda de los mercados, locales Regionales y Nacionales de esa forma mejorar la economía local de los citricultores de la zona de intervención del proyecto.

2.2.- Objetivo específico de la cámara desverdizadora o despigmentación.

Cumplir con las metas programadas y la comercialización de la naranja cumpliendo con las exigencias de los mercales nacionales e internacionales logrando una maduración uniforme y mejorando de tiempo de almacenaje de la misma.

2.3.- Objetivo Específico De La Cámara De Conservación:

La cámara de conservación tiene por objeto la conservación de la naranja desverdizado logrando alargar el tiempo de almacenamiento para poder atender las demandas de los mercados nacionales e internacionales en tiempo y distancia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 225691
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Domingo Estadio Tamayo
INSPECTOR
CIP: 33953





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION – CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objetivo del presente requerimiento es contar con una persona natural o jurídica que realice la actividad de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARA DE DESVERDIZACION Y CÁMARA DE CONSERVACIÓN INCLUYE ACCESORIOS**, el mismo que deberá estar de acorde a las especificaciones técnicas, considerado para el cumplimiento de la ejecución de dicho servicio conforme al expediente técnico, construcción y/o instalación de la de la cámara de maduración, con el fin de cumplir metas establecidas en el PIP: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA COMERCIALIZACIÓN DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO",

según características técnicas siguientes:

Actividades

ITEM	UND DE MEDIDA	DESCRIPCION	PLAZO DE LA PRESTACION
1	UND	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARA DE DESVERDIZACION Y CÁMARA DE CONSERVACIÓN INCLUYE ACCESORIOS	50 DIAS CALENDARIOS

NOTA: ANTES DE INICIAR EL SERVICIO ES INDISPENSABLE Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR LAS MEDIDAS IN SITU

3.1.- CAMARA DE DESVERDIZACION Y CAMARA DE CONSERVACION

3.1.1.- SENSOR DE GAS, MONTAJE FIJO (CO2)

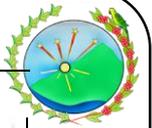
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Sensor de gas fijo (co2) montaje fijo con accesorios de instalación
Cantidad	2
Unidad de medida	Und
Modelo	QB2008
Tipo gas	CO2
Rango	0-100 ppm
Precisión	+ - 0.5 %
Outup	4-20 MA
Adicional	Control para configurar y calibrar.
Protección	Cubierto al agua y polvo, para instalar a la interperie
Protección	Cubierto al agua y polvo, para instalar a la interperie
Repuesto	reemplazo sensor para la placa (Detector de gas fijo)
incluye	los accesorios de montaje fijo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 2226
INGENIERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. María Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 133951

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Escada Valverde
INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
CIP 194611





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

038

Imagen referencial



3.1.2.- BALÓN DE CO2 DE 10 M3, CON CONTENIDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Balon o cilindro de CO2 para maduración de frutas
Cantidad	4 Und
Otros nombres	CO2
Formula molecular	CO2
Pureza	99.95%
Capacidad de gas	10 m3
Capacidad de carga	30 kg
Capacidad de agua	50 litros
Válvula	CGA-320
Material del balón o cilindro	Acero cromado
Peso aproximado	56.7 kg
Peso con carga aproximado	86.7 kg
Espesor de la pared del diseño	5.8 mm
Longitud circular aproximada	800 mm
Radio exterior transversal aproximado	120 mm
Radio interior transversal aproximado	115 mm
Longitud altura hasta la válvula aproximada	1700 mm
Presión de funcionamiento	68 BAR /1000 PSI
Presión de prueba	300 BAR /4351.13 PSI
Color del cilindro o balón	plomo
Contenido	10 m3
Certificado	iso 9001
Peso del cilindro o balón	56 kg
Información relevante	Gas altamente inflamable.
DN de la válvula	4mm
Rosca de entrada	PZ27.8
Hilo de salida	CGA-320
incluye	El Kit (Regulador, Manómetro De Dos Relojes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tránsito Bejar
CIP N° 222504
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Marcell Huay Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 13953



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

037

imagen referencial



3.1.3.- BALON DE ETILENO CON CONTENIDO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción	Balon o cilindro de etileno para maduración de frutas
Características	El etileno es un gas comprimido, no toxico y altamente inflamable
Cantidad	4 Und
Otros nombres	Etylene
Formula molecular	C2H4
Masa molar	28.54 g/mol
Pureza	99.9%c
Contenido gas	18.5 kg
Peso con carga llena	86.5 kg
Capacidad	50 litros
Diámetro del cilindro	229mm
Altura hasta la válvula	1560 mm
Presión de llenado	76 bares
Válvula	Macho w21.7 x1/4(izquierda) ITC EP-6 ,tipo E
Certificado	Iso 9001
Información relevante	Gas altamente inflamable.
Color del cilindro o balón	Botella con cuerpo de color gris RAL 7037 y ojiva de color rojo RAL 3000, con la etiqueta indicativa del producto.
Incluye accesorios como:	Reguladores de gas y manómetro

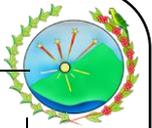
imagen referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejai
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Marid Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Marid Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP: 33953



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

036

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.4.- BALON DE OXIGENO CON CONTENIDO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Balon de oxigeno medicinal con contenido
Cantidad	4 Und
Capacidad	10 m3/10,000 L
Peso del balón	56.7 kg
Presión	200 bares
Altura hasta la válvula	170 cm
Longitud circular	80 cm
Diámetro interior	11.50 cm
Diámetro exterior	12.02 cm
Presión de trabajo	2900.75 psi/200 bar
Presión hidráulica de testeo	4351.13 psi/ 300 bar
Modelo de válvula	CGA-540
Rosca de entrada	Pz 27.8
Dn válvula	4 mm
Grosor de la pared del balón	5.2 mm
Certificación	Iso 9809-1
Color del balón	verde
Material del balón	Acero de aleación 37 Mn
Incluye accesorios como:	Reguladores de oxígeno con flujómetro, frasco humidificador
<p>Imagen referencial</p>	

3.1.5.- CORTINAS SANITARIAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Cortinas Sanitarias De Lamas 1.80 X 2.10 M Vinílico (Incluye Soporte De Fijación) Perfil de aluminio platino media luna de 2 mm de espesor, con 80 a 90 % de traslucidez
Unidad de medida	Und
Cantidad	2
Espesor	2mm
Traslucidez	80 a 90 % De Traslucidez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222501
 INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. María Elena Estrada Valverde
 INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Mauricio Estacio Tamayo
 INSPECTOR
 CIP 33053





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

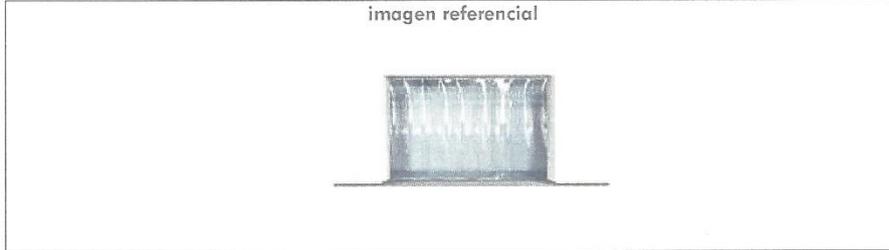


GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

035

imagen referencial

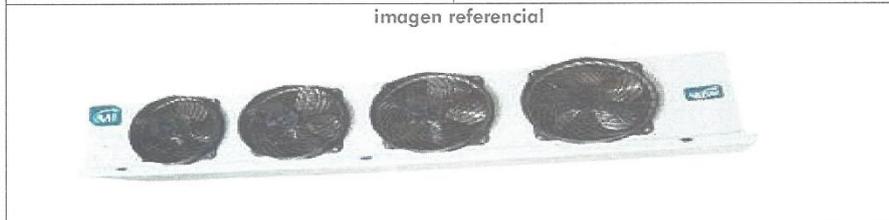


3.1.6.- EQUIPO DE EVAPORACION PARA CAMARA DE DESVERDIZADO Y CONSERVACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cantidad	2 Und
TIRO DE AIRE	12 m.
Tensión Eléctrica	220V monofásico
N° de ventiladores de acuerdo a la marca y el cálculo en BTUs	4 x 400 mm. Solo referencial.
Caudal de aire	7X1000 M3/H
Descongelamiento	Natural
Gabinete	Aluminio
Accesorios	Colectores de condensado, con bandeja y tubos de drenaje.
Motor ventilador	01 velocidad (1.4 Amp.) AVG

imagen referencial



3.1.7.- UNIDADES DE REFRIGERACION PARA CAMARA DE DESVERDIZADO CONSERVACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS

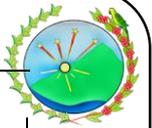
Cantidad	2 Und
Refrigerante	R134a
Tensión	220 - 380 /3F/60hz
Compresor	Pistón 3 HP
Ventilador	1 x 500 mm
Conexión líquido	3/8"
Conexión succión	7/8"
Nivel de ruido	69 DB
Peso	90 Kg Aprox.
Datos eléctricos	13.5 Amp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRONOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Escriba Valverde
INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Marcial Nuñez Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP: 83953





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

034

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

imagen referencial



3.1.8.- EXTRACTORES AXIALES DE MURO DE 05 ASPAS DE CIRCULACION FORZADAS PARA CORRIENTES DE AIRE LIGEROS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Ventiladores o extractores helicoidales axiales de acero galvanizado, protegidos con pintura poliéster anticorrosiva
Cantidad	02 Und
Modelo	HXM-200 a HXM-350
Material	Carcasa de Acero galvanizado, protegido con pintura polyester anticorrosiva. o Plástico, Fibra sanitaria
Motor	Monofásico de 230 V - 50/60 Hz
Sensores	Protector térmico Que cumpla con certificación.
Tipo de rodamiento del motor	Rodamiento de bolas o buje.
Nro. de aspas	05
Sentido de aire Motor-Hélice	Flujo A
Protección	Rejilla circular con asideras de fijación
Diámetro Aprox.	300 a 500 Mm.
Potencia del motor	0.30 – 1 Hp
T° de trabajo	-30 a 60°C

imagen referencial



3.1.9.- HUMIDIFICADOR ULTRASONICO CAPACIDAD DE 3 KG/H

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Cantidad	2 Und
Capacidad	3kg/hora
Material	Acero galvanizado, protegido con pintura poliéster anticorrosivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Filena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION /CUSCO
Ing. Marco Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 133953





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



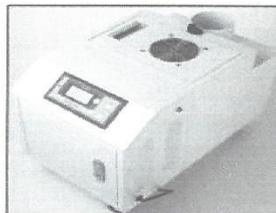
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

033

Alimentación	Monofásico de 220 VAC /3F/ 60 Hz
Corriente	1.3 A
Potencia	300 W
Sensores	Sensor de Humedad ,sensor de nivel de agua
Tanque de almacenamiento de agua	Material acero inoxidable
Tipo de instalación	Fija
Protección	Cobertura externa metálica
Alimentación de Agua	Tanque de almacenamiento interno
Diámetro de salida	110 mm x 1
T° de trabajo	-30 a 60°C
Peso Aprox.	25.5 kg
Variable de Control	Humedad
Color	blanco
Incluye	Tablero y accesorios de instalación

imagen referencial



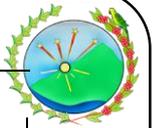
3.1.10.- MEDIDOR DE HUMEDAD CON SENSOR

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Modelo	EE 211
Cantidad	2 Und
Superficie o conducto	Encapsulado ip65
Precisión	+2.5 % y +-0.3 °c
Cobertura del sensor	Recubierto
Rango de trabajo	0-99 %
Salidas analógicas	0-10V, 4-20m
Modbus	Rs485
Rango de medición	10- 95% HR(-40-60 °c)
Precisión	+2.5 % HR,(+-0.3 °C)
Precisión temperatura a 20 °C	+0-1 °C
Salida digital	BACnet MS/TP o Modbus RTU
Suministro	24 v ca/cc
Exactitud	+1 °c
Resolución de humedad	1%
Exactitud de humedad	+3% HR
Frecuencia de actualización	50 seg
Alimentación	Eléctrica
Garantía	1 año

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejai
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Estrada Nahorde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. María Elena Estrada Nahorde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION – CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

032

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

imagen referencial



3.1.11.- MEDIDOR PORTATIL DE CO2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cantidad	1 Und
Descripción	Pantalla LCD triple, muestra de nivel de co2, temperatura y humedad
Sensor NDIR	Estable para detección de CO2
Alarma sonora	De advertencia de alto riesgo de c02
Apagado	Automático manual
Alimentación	4 pilas AA
Rango de medición	CO2 0 -9999 PPM
Precisión	CO2 0-2000 PPM, +50 ppm o +5 % de lectura por encima de 2000 ppm +10 5de lectura
Tiempo de calentamiento	30 seg.
Tamaño del medidor	205 mmx 70 mm x 56 mm (largo x ancho x altura)
Peso	200 gr
Repuesto	De pilas AA

Imagen referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirodo Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Mario Meng Esquivel Valverde
INGENIERO AGRÓNOMO TROPICAL
CIP 134611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Ing. Mercedes Luz Estrella Tamayo
INSPECTOR
CIP 33953



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

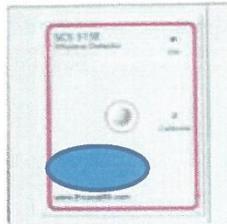
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

031

3.1.12.- MEDIDOR PORTATIL DE ETILENO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Cantidad	1 Und
Modelo	SCS516-515E
Rango	0-100 ppm
Resolución	Sensor 0.2 ppm
Display	0.1 ppm
Rango de temperatura	-10 a +40 oC
Duración estar de las pilas	20 meses
Tensión de alimentación	100 4 en serie
Alimentación	DC 15 a 30 v 30mA. + salida de alarma
salida	4 -20 mA en 500R (15 v supply) 1000R (24v supply)
Dimensiones	120x120 x 60 mm
Respuesto	Pilas de funcionamiento
Garantía	1 año del equipo

imagen referencial



3.1.13.- PANEL ISOWALL TERMOAISLANTE CON NUCLEO DE POLIESTIRENO DE 100 mm. DENSIDAD 30 kg/ m3.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Panel Isowall Termoaislante Con Nucleo De Poliéstireno
cantidad	224
Unidad de medida	M2
Espesor	100 mm
Densidad del poliestireno	30 kg/m3
Descripción de las Láminas de acero	Aluzinc prepintado (ASTM A792 Galvanizado Prepintado y plastificado (ASTM A653 G90) Pintura 20 micras pintura THERMO IPOX (liquida) sobre 5 Micras
Espesor del acero galvanizado	0.5mm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Escada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Maribel Mujica Estacio Tamayo
INSPECTORA
CIP: 33953





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



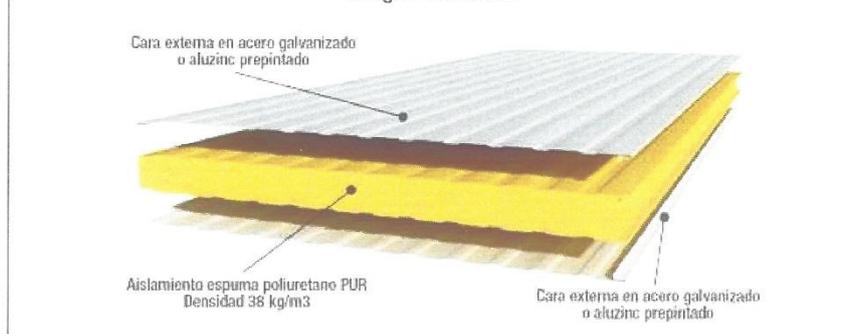
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

030

Relleno del núcleo	Espuma de poliuretano y poli estireno expandido.
Espesor del núcleo	100 mm POL
Conductividad térmica del Núcleo	0.036W/m-K
Tipo de unión:	Tipo MP (Machiembrado Plano)

imagen referencial



3.1.14.- PUERTA TERMOAISLADA MODELO PIVOTANTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Puerta Termoaislada Tipo Batiente De 1500 Mm. X 2100 Mm De Luz. Con Accesorios De Instalacion Como Bisagras, Cerrojos, Burletes, Flejes, Otros.
Cantidad	2
Unidad de medida	Und
Modelo	pivotante
Dimensiones	Ancho: 1500 mm X Alto: 2100 mm
Espesor	100 mm.
Marco de Puerta	Acero Inoxidable. extrusionado con forma de U con doble rotura de puente térmico, se suministrarán con contramarcos del mismo acabado en blanco.
Burlete	EDPM coextrusionado de alta flexibilidad
Hoja	Superpuestas sobre marco, con bastidor interno
Relleno	Espuma de poliuretano de 40 KG/m ³
Sistema de cierre Hojas:	Cierre hermético por presión en el mismo material de apertura manual. con el mínimo esfuerzo.
Maneta interior, exterior y Tornillería	PVC CAF y fibras sanitarias, Con botador. Interno luminoso
Soporte y sujeción	Montada en el marco de puerta con soportería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Ing. Merla Elena Estrada Valverde
 INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Marcial Hugo Estacio Tamayo
 INSPECTOR
 CIP: 33653





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

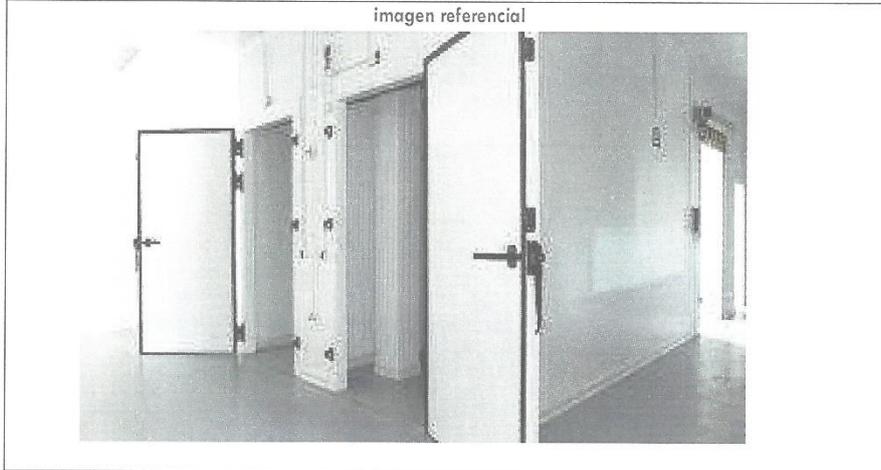


GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

029

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

imagen referencial



3.1.15.- SATUROMETRO Y MANIFOLDS CON ACCESORIOS DE INTALACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción	Para medir presiones de gases , sus manómetros cuentan generalmente con dos escalas de presiones: una parte en Bar y otra en Psi
cantidad	3
Unidad	Und
Para tipo de gas	Co2, etileno y oxigeno
Medición de caudal estándar	65 sfc/min
Material	Tubo de loton rojo de excursión especial sps aleación 23000, temple H 58 drawn
Presión de trabajo	3000 psi
Material de válvulas de conexión	Loton código CGA con cierre automático antirretorno de gases
Material de arco de conexión	Flexible de tubo de cobre con recubrimiento de malla de acero inoxidable y línea de vida en conexión CGA para el gas solicitado
Certificación	Norma CGA4.1 y ISO15001
Alimentación	Eléctrica 100-220 50.60 htz
Incluye	Accesorios de instalación, arcos de conexión

Imagen referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

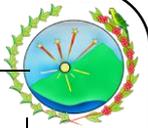
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
UNION DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Manuel Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 38953



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

028

3.1.16.- SENSOR DE GAS FIJO (ETILENO)

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Sensor De Gas Fijo (Etileno) Con Accesorios De Instalacion.
Cantidad	1
Unidad de medida	Und
Modelo	QB2008
Tipo gas	C2H4
Rango	0-100 ppm
Precisión	+ - 0.5 %
Outup	4-20 MA
Adicional	Control para configurar y calibrar.
Protección	Cubierto al agua y polvo, para instalar ala interperie
Repuesto	reemplazo sensor para la placa (Detector de gas fijo)
imagen referencial	
	

3.1.17.- ADITIVO SELLADOR DE JUNTAS Y UNIONES DE PANELES Y PEFILERIAS SANITARIAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Silicona Sanisil Color Blanco - Tubo 280 MI Anti Hongos Sikaflex 11 Fc Industrial Color Blanco Tubo De 300 MI
Cantidad	32
Unidad de medida	Und
Color	Blanco
Composición química	Silicona acética de curado por humedad.
Densidad	(DIN 53479-9): 0.98 kg/L
Resistencia al moho	Si
Resistencia a la humedad	Si
Capacidad	300 ml
Tiempo se secado	24 horas
Tipo de producto	Sellador
Material a sellar	Poliuretano
imagen referencial	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRONOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. María Elena Estrada Valverde
 INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Marco Hualpa Estacio Tamayo
 INGENIERO
 CIP N° 13951





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

027

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.1.18.- TABLERO PESADO DE CONTROL ELECTRONICO DIGITAL PARA (CAMARA DE 25 °C) y (CAMARA DE 8 °C) INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACION

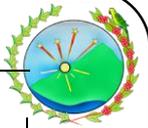
ESPECIFICACIONES TECNICAS		
Descripción	Tablero Pesado De Control Electrónico	
Cantidad	2	
Unidad de medida	Und	
Tamaño	40 x50x 15 cm	
Espesor de la plancha	1 mm	
Fuerza	4 HP	
CONTIENE	CANTIDAD	Imagen referencial.
CAJA ADOSABLE CON CHAPA Medidas: Alto 400mm, Ancho 300mm, Profundidad:155 mm Pintura: Dieléctrica con placa de montaje Cierre hermético	02	 imagen referencial
LLAVE DE FUERZA GENERAL: Potencia: 40 A. Tipo de conexión: trifásico Regulable Para distribuir a los dostableros electrónicos.	02	 imagen referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRONOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Escada Valverde
INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Marco Humberto Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 23953



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>CONTROLADOR ELECTRONICO PROGRAMABLE Encargado de controlar los procesos de frío, Humedad y consta con un auxiliar para controlar otro dispositivo electrónico.</p>	02	 imagen referencial
<p>CONTACTOR ELECTRICO Potencia: De acuerdo al consumo. Tipo de conexión: trifásico Tensión de la bobina: 230Vac. ...Polos del contactor: 3.Corriente asignada para el contactor: De acuerdo a la intensidad de corriente.Cabe destacar que para la confección de dichos tableros se utilizaran otros accesorios de instalación como llaves térmicas, Trifásicas y monofásicas, Reles térmicos, Pilotos, Borneras, Switchs,y otros.</p>	16	 imagen referencial

3.1.19.- TABLERO ELECTRONICO PARA CONTROL DE ALIMENTACION DE GASES, INCLUYE ACCESORIOS DE INTALACION.

Descripción	Tablero para control para alimentación de gases
Cantidad	3 Und
fuerza	12 amp
Contiene	
Caja adosable	3 Und
Contactores de 12 amp	3 Und
Llave térmica monofásica de 12 amp	3 Und
Controlador eléctrico modular de 12 amp	3 Und
Imagen referencial 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRICOLA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. María Elena Escudá Valverde
 INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Marcial Hugo Estacio Temayo
 INSPECTOR
 CIP 33953



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

025

3.1.20.- ACCESORIOS PARA LA COBERTURA DE ACABADOS TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR DE LOS PANELES DE AISLAMIENTO PARA LA CAMARA DE DESVERDIZADO Y CAMARA DE CONSERVACION

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
Perfil En "U" Para Marco De Puerta.	Ml	6
Perfil Esquinero Tipo Sanitario Para Interior PVC Color Blanco	Ml	42
Perfil En "L" Exterior De Acero Aluzinc Prepintado	Ml	42
Remaches De 5/32 X 3/8 De Aluminio	Mill.	1
Remaches De 5/32 X 1/2 De Aluminio	Mill.	0.5
Poliuretano Líquido A YB, 6 Kg. De C/U.	Kg.	6
Poliuretano En Tubo Tipo Spray	Pza.	6
Ángulos De Aluminio De 1 X 1 1/2 "	Varillas	9
Clavos De Acero Para Concreto De 1/8 X 3/4"	Kg.	0.5

3.1.21.- LUMINARIAS PARA LA CAMARA DE DESVERDIZADO Y CAMARA DE CONSERVACION INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION.

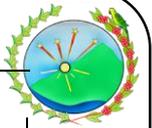
ESPECIFICACIONES TECNICAS				
DESCRIPCION	CARACTERISITCAS	CANTIDAD	UNIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
TUBO CONDUIT ELECTRICO 3/4" (EMT)	El tubo Conduit EMT está diseñado para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y en general en todo tipo de instalaciones no residenciales. Los tubos EMT pueden instalarse embebidos o la vista garantizando plenamente la exposición de los mismos al medio ambiente Material : Acero al carbón Acabado: Galvanizado en	30	UND	imagen referencial 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRONOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Estrella Valverde
INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
CIP 1944

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Matías Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 33953





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

024

	Caliente Certificación: UL 797 Fabricación: ANSI C80.3			
UNION EMT DE TUBO A TUBO DE 3/4" CON TUERCAS	Aplicación: Union De Tuberías EMT Atravez De Fijacion A Presion Mediante De Tornillos Material: Acero Galvanizado Certificación: UL 3/4"	40	UND	imagen referencial 
CURVA CONDUIT ELECTRICO DE 3/4" (EMT 90°)	Aplicación: Las curvas EMT se utilizan para realizar conexiones a 90°. Material: Acero Galvanizado	50	UND	imagen referencial 
CONECTOR EMT (ADAPTADOR DE CAJA A TUBO CONDUIT DE 3/4")	Aplicación: Conector recto de tuberías EMT a cajas de pase o envolventes. Material: Acero galvanizado Certificación: UL 3/4"	20	UND	imagen referencial 
CAJA OCTOGONAL EMT DE 3/4"	entrada de tubería de 3/4". Accesorios para uso con tubería EMT, fabricados en aluminio de alta pureza,	13	UND	imagen referencial 



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Estrella Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Airoso Bejar
CIP N° 222581
INGENIERO AGRÓNOMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. María Hugo Esteban Tamayo
INSPECTOR
CIP 33963



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

023

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Luminaria lineal p/ambientes explosivos fluorescentes 2x36W IP66, ZONA 1,21	Luminaria (con tubos fluores.) 2x36W de poliéster reforz.c/fibra de vidrio y difusor de policarbonato, conexi.y desconex.con cierre centralizado (llave hexagon.nro.13), 110-240V, 3hubs M25 (1 prensa.+2 tapón). Uso áreas clasific.c/prese.gases y polvos combust.(Zona 1, 21) (EX II 2G EX deq IIC T4, EX II 2d td A21 IP66 T80°C). Flujo 6700lm, IP66. Incluye 2 sopor.inox.p/adosar. Dimens.: 1310x222x145m	12	UND	imagen referencial 
CAJA DE PASE CUADRA CONDUIT 4X4X2 3/4"	MATERIAL ALUMINIO MEDIDAS 4X4X2 3/4"	2	UND	imagen referencial 
TAPA CIEGA EMT OCTOGONAL	MATERIAL :ALUMINIO	15	UND	imagen referencial 
CAJA RECTANGULAR CONDUIT DE 3/4"	Caja de paso que permite el paso de cables y tubos en trabajos de conexiones eléctricas.	7	UND	imagen referencial 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

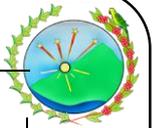
Ing. Augusto Tirado Bejai
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
LONGBEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. María Elena Esveda Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Víctor Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 33629



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

022

INTERRUPTOR DOBLE IP66	Resistente a la intemperie: El diseño impermeable con clasificación IP66 protege de la lluvia y los chorros de agua, lo que los hace perfectos para unir cables en el interior.	2	UND	imagen referencial
Luminaria de emergencia	Alimentación: 230 V +/- 10% - 50/60 Hz. Baterías de Ni-Mh. 4 entradas pre-marcadas para tubo, 1 en el lateral, 1 en la base y 2 en la parte inferior, para tubo Ø 20 mm Conexión por bornas automáticas de gran capacidad para 2 cables de 2,5 mm, tanto en las bornas de alimentación como en las del telemando.	2	UND	imagen referencial
CABLE NH-80 2.5MM2		2	ROLLO	imagen referencial
CABLE NH-80 4MM2		2	ROLLO	imagen referencial

3.1.22. PISO DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE C/ACAB. PULIDO y BRUÑADO E= 6MM"

Se refiere a la colocación de concreto simple con una resistencia característica de 210 Kg/cm2 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE en el piso, con la dosificación correspondiente para dicha resistencia. Comprende la preparación, transporte, vaciado, colocación, vibrado y curado del concreto requerido. La superficie del terreno será humedecida inmediatamente antes de la colocación del concreto, pero sin la formación del barro ni charcos.

Los materiales a utilizar serán de óptima calidad, aprobadas por el Supervisor:

- Piedra chancada de 1/2"
- Arena gruesa de río
- Cemento Portland Tipo IP (42.5Kg)
- Aditivo Impermeabilizante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

 Ing. Martha Elena Escada Valverde
 INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Martha Elena Escada Valverde
 INSPECTOR
 CIP 539811





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

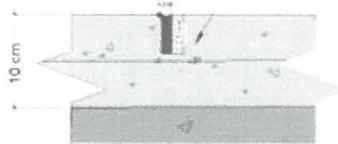
021

- Agua
- EL área = 90 M2

imagen referencial

OPCIÓN 01: Área: 90 m² (90 m x 10 m)
Superficie de 10 metros de ancho

OPCIÓN 02: Área: 90 m² (90 m x 10 m)
+ 10 m de ancho
+ 10 m de ancho



DETALLE DE PISO
DE CEMENTO PULIDO

3.1.23. ACCESORIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA LA CAMARA DDESVERDIZADO Y CONSERVACION

Descripción	Und	Cantidad
Tubería De Cobre Flexible De 7/8	MI	24
Tubería De Cobre De 3/8	MI	24
Manguera Aislante Superlon	MI	24
Filtros Deshidratadores	Und	2
Válvula De Solenoide De 7/8 Y 3/8	Und	2
Tubos Conduit	MI	24
Visores De Gas Refrigerante	Und	2
Presostatos De Gases	Und	2
Tuercas Flare	Und	30
Codos De Cobre De 7/8	Und	20
Trampas Sifón De Cobre Para Aceite	Und	2
Separadores De Aceite Refrigerante	Und	2
Llaves De Paso 3/8	Und	2
Soldadura De Plata	Und	60

3.1.24. MEDIDOR DE NIVEL DE OXIGENO

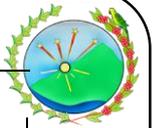
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Medidor de oxígeno con Accesorios Para Medir El Oxígeno disuelto en Ambientes
Cantidad	1
Unidad de medida	Und
Rango de o ₂	0.0 a 45.00 mg/ l ppm
Rango de % de saturación de O ₂	0.0 -300 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Moisés Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 33953





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

020

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de O2	0.10 %
Resolución de saturación o2 %	0 -50 °c
Precisión de saturación de o2	+ -1.5% de escala completa
Calibración	Automático en aire saturado
dimensión	200 x85x50 mm
imagen referencial	
	

3.1.25. TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL PARA CAMARAS DE DESVERDIZADO Y CONSERVACION Y EQUIPO DE GASES

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción	Tablero de distribución principal con salida a las cámaras
cantidad	1
unidad	400 x300x250 mm
fuerza	125 amp
Contiene	Llave principal de fuerza de 63 amp
Imagen referencial	
	

3.1.26. ACCESORIOS DEL SISTEMA ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE CAMARAS DE DESVERDIZADO Y CONSERVACION

Descripción	Und	Cantidad
Cable Certificado Unipolar No 10,14,18,20	500	MI
Tuberías Concluit	80	Mt
Conectores Para Calibre 10,14,18,20	50	Und
Abrazaderas Para Soporteria	100	Und
Cajas De Paso	20	Und
Borderas Para Cable Calibre N°12	20	Und

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

 Ing. Verónica Estrella Valverde
 INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Marcel Hugo Estacio Tamayo
 INSPECTOR
 CIP: 33953





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.27. ACCESORIOS PARA DRENAJE Y EVACUACION DE AGUAS DE LIMPIEZA DE CAMARAS DE DESVERDIZADO Y CONSERVACION.

Descripción	Und	Cantidad
Sumidero Cerrado De 2"	Und	2
Tubería PVC De 2"	MI	50
Codos De 2"	Und	42
T De PVC De 2"	Und	6
Y PVC De 2"	Und	6
Pegamento Para PVC	Litro	1

4.- PROCEDIMIENTO

La ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARA DE DESVERDIZACION Y CÁMARA DE CONSERVACIÓN incluye accesorios serán según el siguiente detalle.

- Primero: el proveedor deberá verificar las medidas in situ de las cámaras de desverdizado y conservación.
- Segundo: compra de materiales y equipos para el montaje de la cámara de desverdizado y cámara de conservación.
- Tercero: montaje de la cámara de desverdizado y cámara de conservación.
- Cuarto: puesta en funcionamiento de la cámara de desverdizado y conservación

Finalmente, el proveedor deberá entregar la cámara de desverdizado y cámara de conservación con las pruebas respectivas de funcionamiento, protocolos de prueba y dossier de calidad.

5.- RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor **es responsable de la verificación de todas las medidas en campo, antes del inicio de la prestación.**
- El proveedor debe de entregar la cámara de desverdizado y la cámara de conservación con las pruebas respectivas de funcionamiento (prueba de 72 horas de funcionamiento de la cámara de desverdizado) con una capacidad de 10 toneladas de naranjas, vale decir que el proveedor está en la obligación de su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad de las presentes especificaciones técnicas, adjuntando el protocolo de pruebas y el dossier de calidad correspondiente.
- El proveedor brindara la siguiente capacitación a los beneficiarios, así tenemos:
 - TEMA N°01: FUNCIONAMIENTO, IMPORTANCIA Y OPERATIVIDAD DE LAS CAMARAS DE DESVERDIZADO Y CONSERVACION.
 - HORAS LECTIVAS: 12 HORAS (teóricas y prácticas)
 - CANTIDAD: 40 Beneficiarios
 - TEMA N°02: MANEJO Y PRUEBAS INSISTU DE DESVERDIZADO Y CONSERVACION.
 - HORAS LECTIVAS: 12 HORAS (teóricas y prácticas)
 - CANTIDAD: 40 Beneficiarios
 - TEMA N°03: MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS DE DESVERDIZADO Y CONSERVACION.
 - HORAS LECTIVAS: 12 HORAS (teóricas y prácticas)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222594
INGENIERO AGRÓNOMO

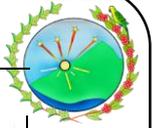
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. María Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Marcial Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 33953





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- CANTIDAD: 40 Beneficiarios

- El proveedor deberá otorgar medios de verificación como el CERTIFICADO DE APTO PARA EL MANEJO DE LA CÁMARA DE DESVERDIZADO Y CONSERVACION.

6.- RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (AREA USUARIA)

- La Entidad (área usuaria), entregará al proveedor los planos correspondientes, los cuales son Plano de Distribución, PLANOS de DETALLES EN ISOMETRIA.

Nota: Los cuales se adjunta en el presente documento.

- Las naranjas para la prueba de funcionamiento de desverdizado lo brindaran los beneficiarios del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA COMERCIALIZACIÓN DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO".

7.- NORMAS TECNICAS

- Norma Técnica Ntp 011.023 peruana 2014 Anexo D Normativo
- Normas Técnicas Nacionales - NTP-ISO 6658:2008 ANÁLISIS SENSORIAL.Metodología. (revisada el 2014) Lineamientos generales - NTP-ISO 4121:2008 ANÁLISIS SENSORIAL Directrices para la (revisada el 2014) utilización de escalas de respuestas cuantitativas - Naranjas, de los grupos Navel, Blancas y Sanguinas. Frutos de las variedades o cultivares procedentes de la especie Citrus sinensis (L.) Osbeck.

8.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de la entrega e instalación de bien será de (50) días calendarios a partir del día siguientes de la suscripción de contrato y/o notificación de la orden de compra. En el plazo que indica el siguiente cuadro:

ITEN	DESCRIPCION	PLAZO
1	Adquisición De Bienes	25 días Calendarios
2	Instalacion De Cámara De Desverdizado y Conservación	20 días Calendario
3	Funcionamiento de la Cámara de desverdizado y Conservación	5 días Calendario

9.- LUGAR DE ENTREGA

La entrega será en el SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO, donde se desarrolla el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO, DISTRITO DE QUELLOUNO PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Ubicado a 40 minutos de C.P. DE QUELLOUNO, distrito de Quillón provincia de La Convención.

10.-FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEZ RTAMENTAL CUSCO

Ing. María Elena Estada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194613

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. María Inés Estacio Tamayo
INGENIERA
CIP 33953





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la siguiente documentación.

- Recepción del Almacén de Obra y Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Área Usaria: Supervisor de Obra y Residente de Obra RESPONSABLES DE OTORGAR LA CONFORMIDAD.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago, facturas
- Solicitud de pago por parte del PROVEEDOR, adjuntando informe del detalle de la prestación realizada para lo cual es indispensable que se adjunte, los DOSSIER DE CALIDAD, PROTOCOLOS DE PRUEBAS y/o documento que demuestre fehacientemente la instalación y puesta en funcionamiento de todos los sistemas.

11.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

12.- MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación corresponde: **a) Llave en mano**: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.

13.- CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

14.- PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad al Reglamento de contrataciones del estado (según el artículo 162 del RLCE).

Es responsabilidad del proveedor ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, en caso de cambio del personal clave sin autorización de la entidad, acarreará la aplicación de una penalidad de 0.5 UIT, en caso de reincidencia será de 1 UIT, la misma que podría ser sujeta a resolución de contrato previa evaluación de la entidad.(según el artículo 163 del RLCE).

15.- CONFORMIDAD

La conformidad del bien estará a cargo del Residente de Obra Y Supervisor de Obra, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de haber concluido la entrega del bien de acuerdo con el (Art. 168° del RLCE).

El proveedor una vez entregado el bien y instalado, presentará su GUÍA DE REMISIÓN ELECTRONICA adjuntando y COMPROBANTE DE PAGO al área de ALMACÉN CENTRAL, el responsable del almacén remitirá al usaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usaria lo aprobará y comunicara al contratista, previa conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del residente e inspector de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

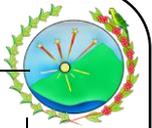
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. María Elena Estrada Valverde
INGENIERA ORDONOMA TROPICAL
CIP 194613

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Marcial Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 83953



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO**



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA ENTIDAD enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de tres (03) años(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17.- GARANTÍA COMERCIAL

Se requiere una garantía comercial otorgada por el proveedor por un periodo de tres (3) años, con vigencia inclusive desde la fecha de suscripción de la conformidad, debiendo cubrir todo defecto en el proceso de fabricación, diseño, vicios ocultos, instalación y manode obra (de ser el caso).

Durante el periodo de Garantía Comercial establecido, El proveedor garantizará el adecuado comportamiento y eficiencia estructural de todos los elementos de la cobertura, a los niveles y valores alcanzados y aprobados en las pruebas de inspección en fábrica y pruebas de inspección en sitio. La declaración jurada de vigencia de garantía presentada en la oferta por el postor deberá expresar el cumplimiento de las condiciones de Garantía Comercial establecidas en esta Especificación Técnica.

El área usuaria reportará al proveedor, en forma escrita o por cualquier medio de comunicación válido,

las fallas o defectos de los bienes adquiridos, de sus componentes y/o accesorios inherentes a la maquina y al desempeño funcional de los mismos, con la correspondiente descripción técnica.

Las reparaciones, y/o reemplazos de los bienes adquiridos que debe ejecutar El proveedor, durante el periodo de la Garantía Comercial deberá realizarlos en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, computados a partir de la fecha de generación del reporte de falla hasta la fecha de recepción del bien reparado o reemplazado, comunicando al proveedor que el bien defectuoso se encuentra en obra. Este hecho no será causal de ampliaciones de plazo ni reconocimiento de gastos adicionales.

En caso que los bienes presenten fallas o defectos mayores y/o recurrentes, que no puedan ser solucionados con el apoyo del personal técnico del área usuaria, un especialista del proveedor debe constituirse en el lugar de instalación de los bienes adquiridos y realizar las intervenciones del caso. Este servicio deberá realizarse dentro del plazo de 05 días de notificada al proveedor por medio escrito y/o correo electrónico y será sin costo para el área usuaria.

18.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Requisitos del proveedor

Perfil del proveedor

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y habido. Se acreditará para la suscripción de contrato.
- Estar vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (para el personal que se encargará de ejecutar la prestación).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRONOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. María Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
CIP 194811

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Miguel Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
CIP 33683





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Cámara de conservación, cámara de congelación o cámara de desverdizado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, iii) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

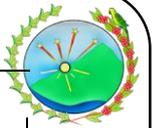
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. María Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Claudio Estacio Tamayo
INSPECTOR
ID 73853



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE DE LA EJECUCION CONTRACTUAL: Ingeniero Mecánico/Ingeniero Industrial/Ingeniero Eléctrico/Ing. Industrias Alimentario: 04 años de Experiencia en instalación de maquinarias de líneas en cámaras de desverdizado, cámaras de congelación, cámaras de conservación.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

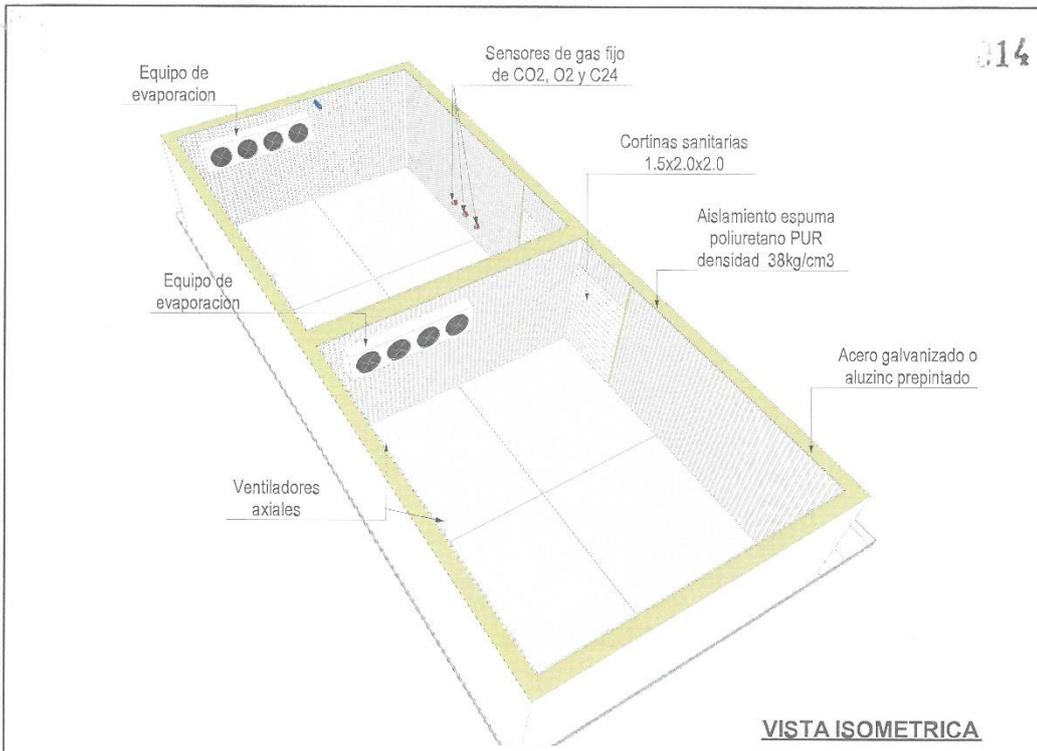
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPT. AYACUCHA CUSCO
Ing. María Elena Estrada Valverde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Marco Hugo Estacio Tamayo
INSPECTOR
2024

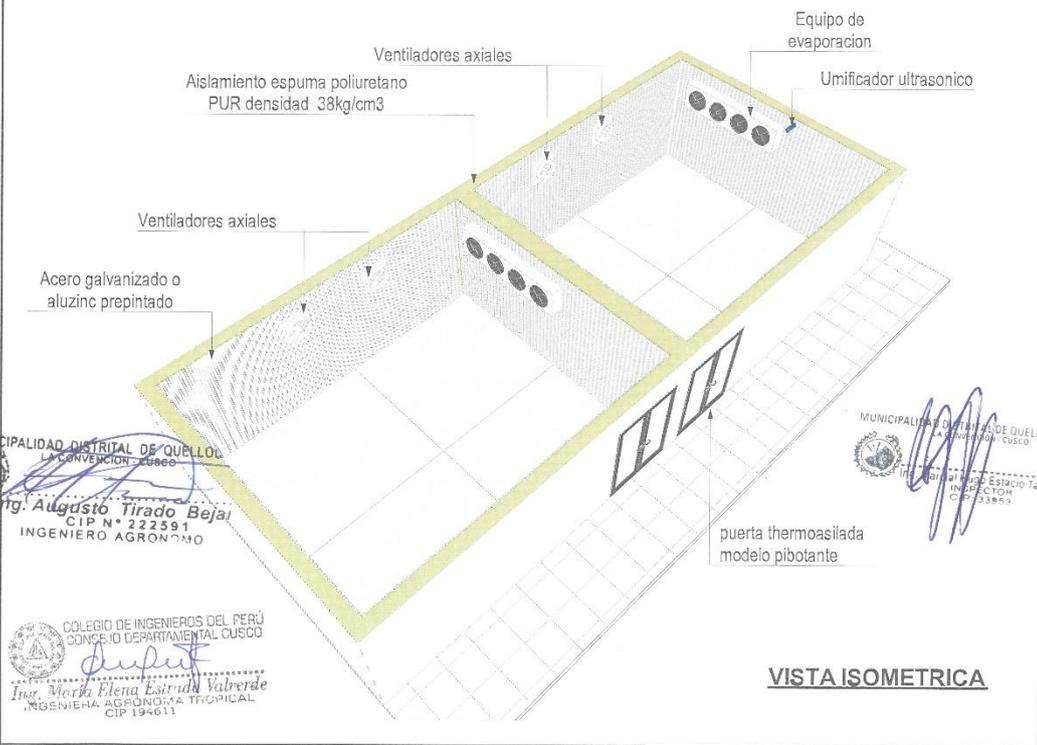




14



VISTA ISOMETRICA



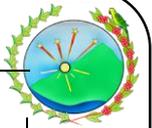
VISTA ISOMETRICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 CONVENCION CUSCO
 Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRONOMO

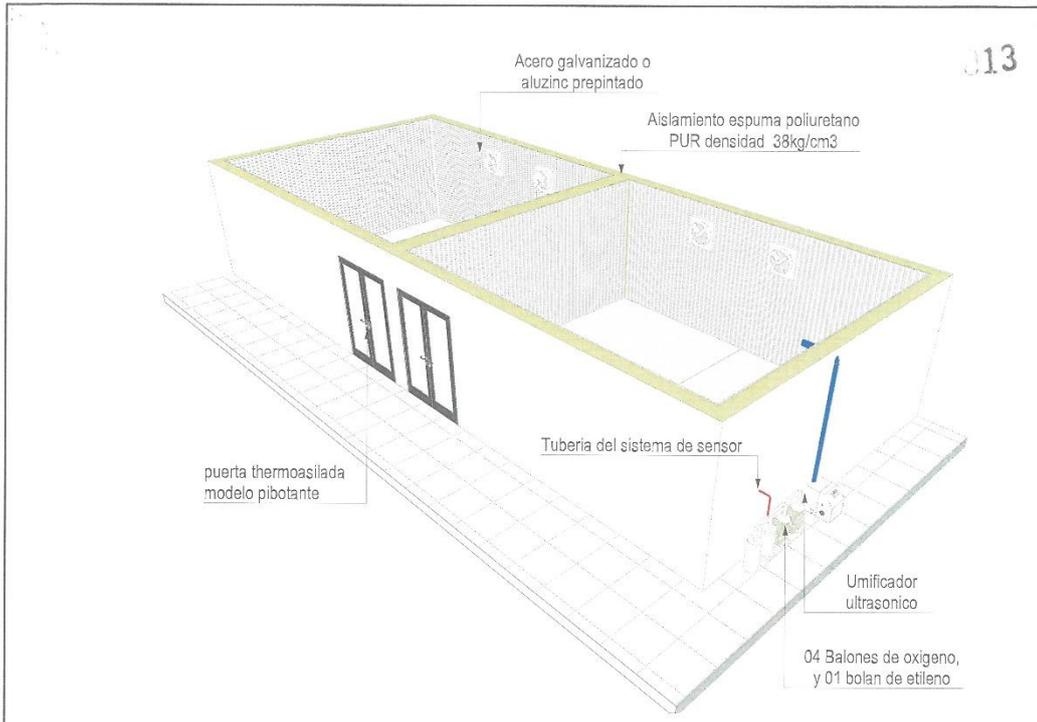
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Ing. Mertha Elena Estrada Valverde
 INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 CONVENCION CUSCO
 Ing. [Signature]
 INSPECTOR GENERAL
 CIP 13863

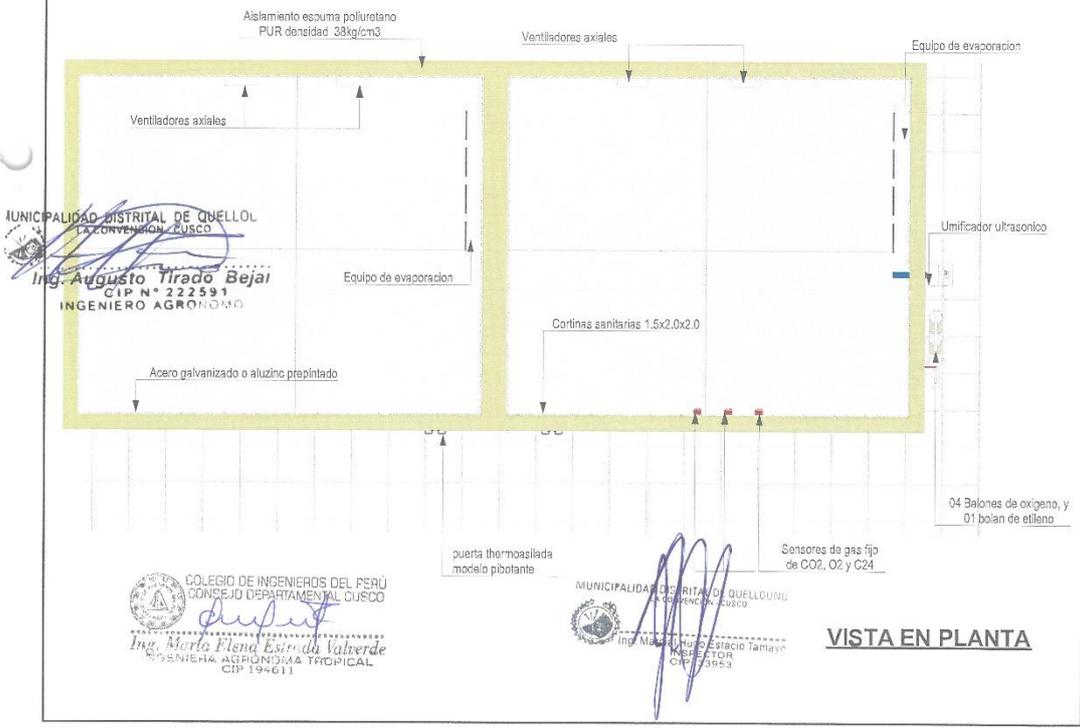




13



VISTA ISOMETRICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRONOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Ing. Maria Elena Estrada Valverde
 INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 Ing. Miguel Angel Estacio Tamayo
 INGENIERO
 CIP 73953

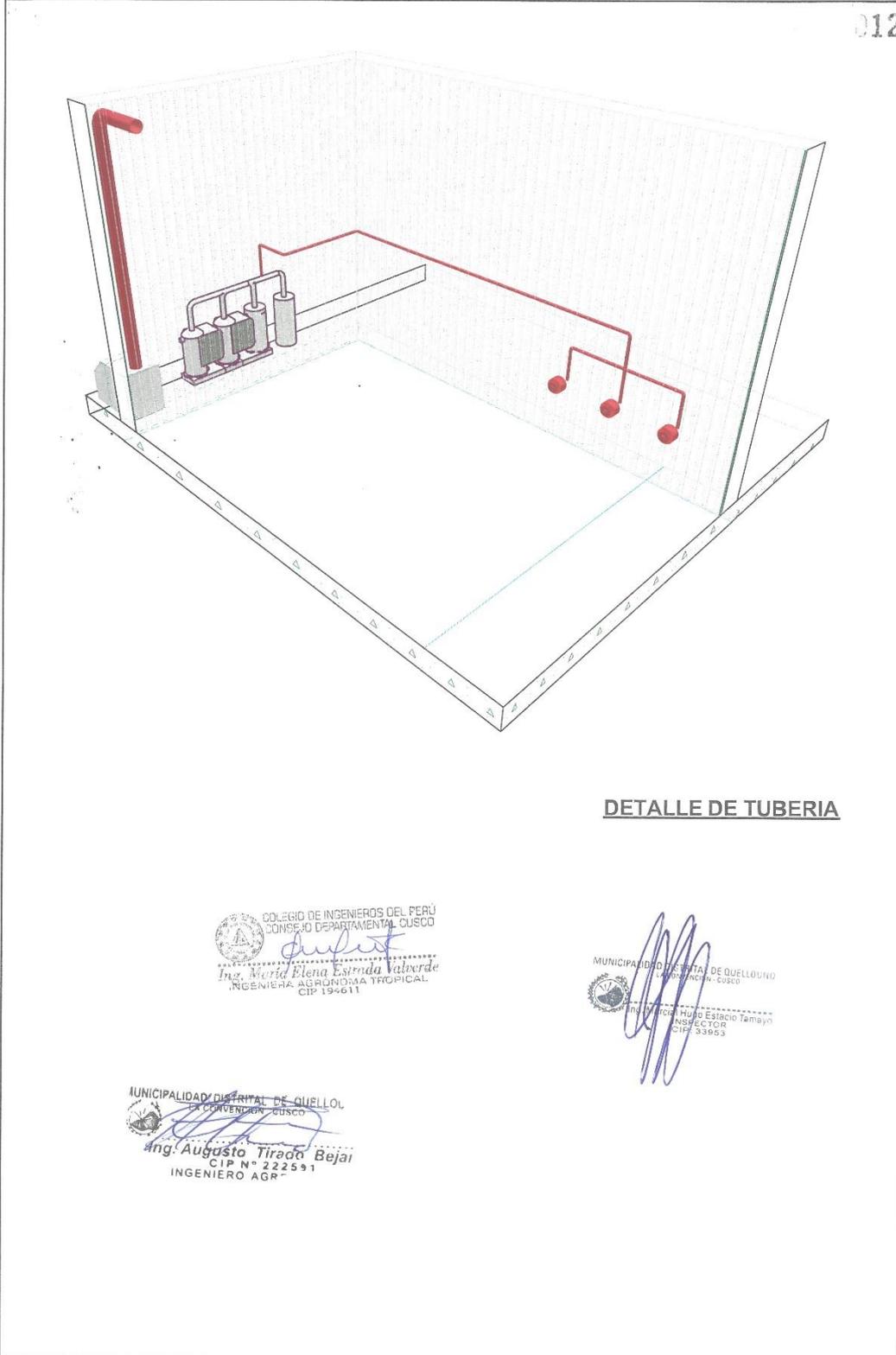
VISTA EN PLANTA





12

012



DETALLE DE TUBERIA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
[Signature]
Ing. Merid Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
CIP 194611

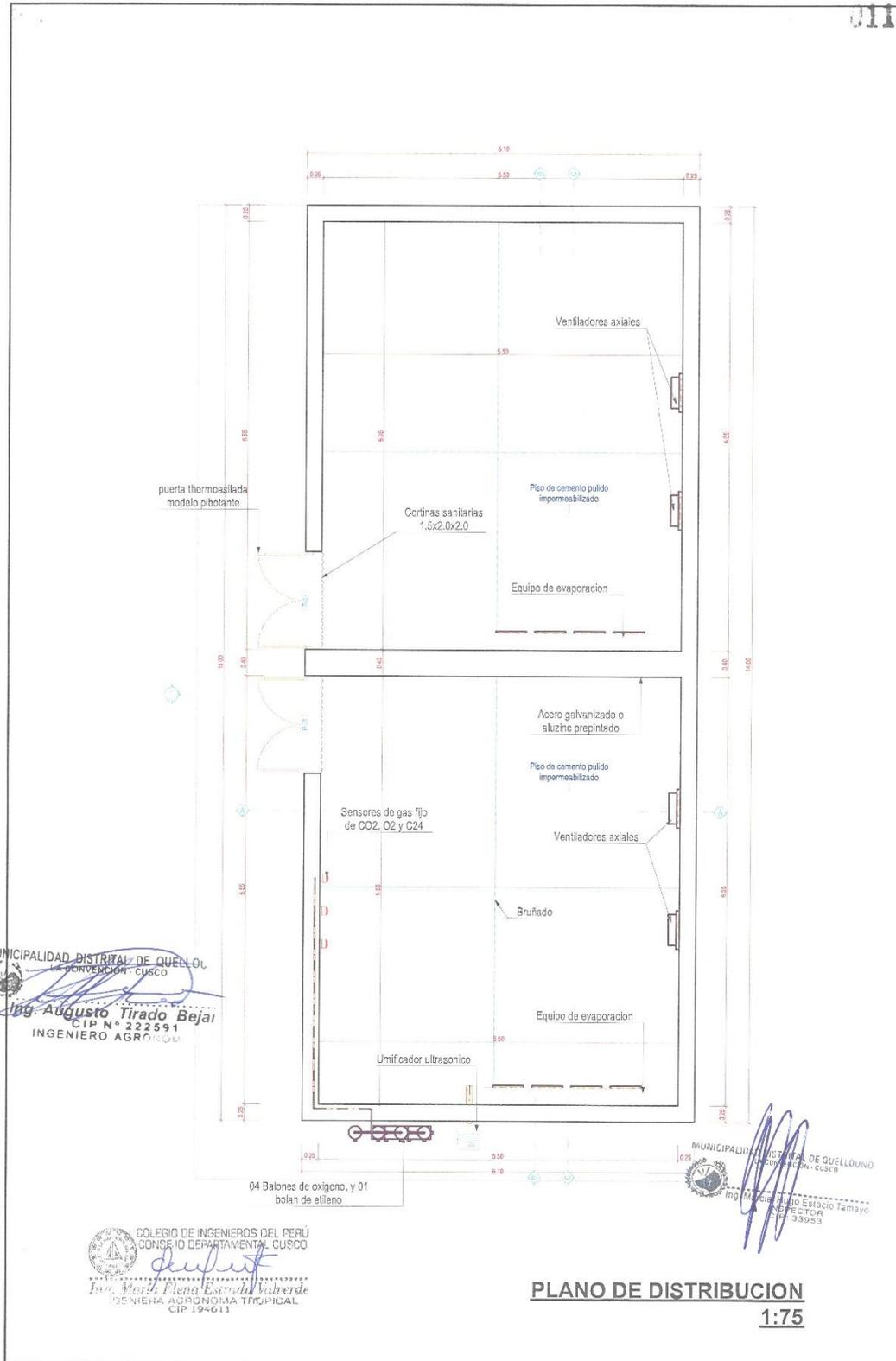
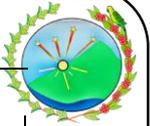
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LABORACION CUSCO
[Signature]
Ing. Irina Hugo Estadio Tamayo
INSPECTOR
CIP: 33953

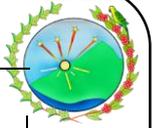
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
[Signature]
Ing. Augusto Tirado Bejai
CIP N° 222591
INGENIERO AGR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
COMITE DE SELECCION
1ER MIEMBRO
2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
COMITE DE SELECCION
2DO MIEMBRO
2024





9

009

ELEVACION FRONTAL
1:75

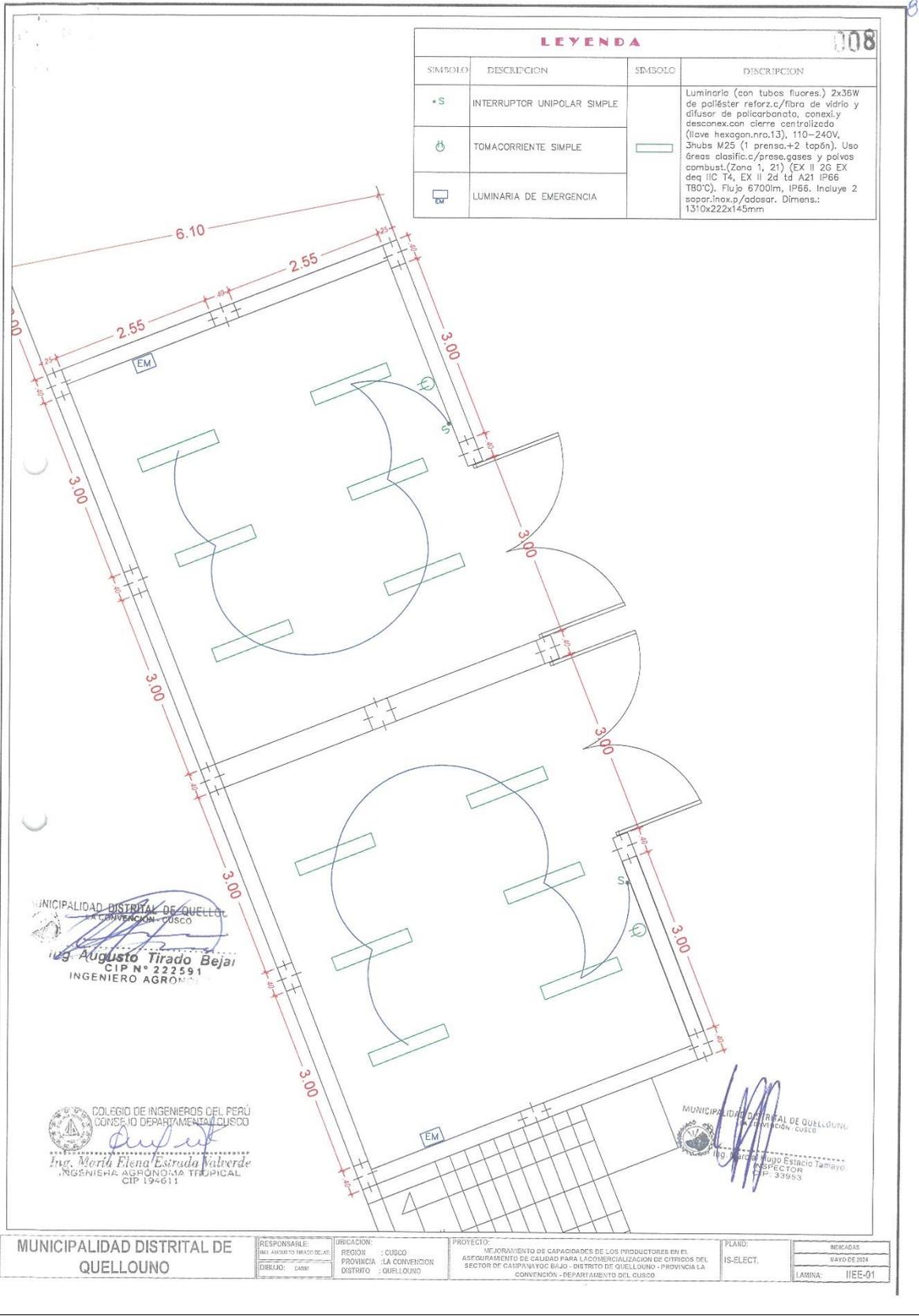


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Augusto Tirado Bejar
CIP N° 222591
INGENIERO AGRÓNOMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
CONVENCIÓN - CUSCO
Hugo Estacio Tamayo
CIP N° 3943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Marié Elena Estrada Valverde
INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
CIP 136611



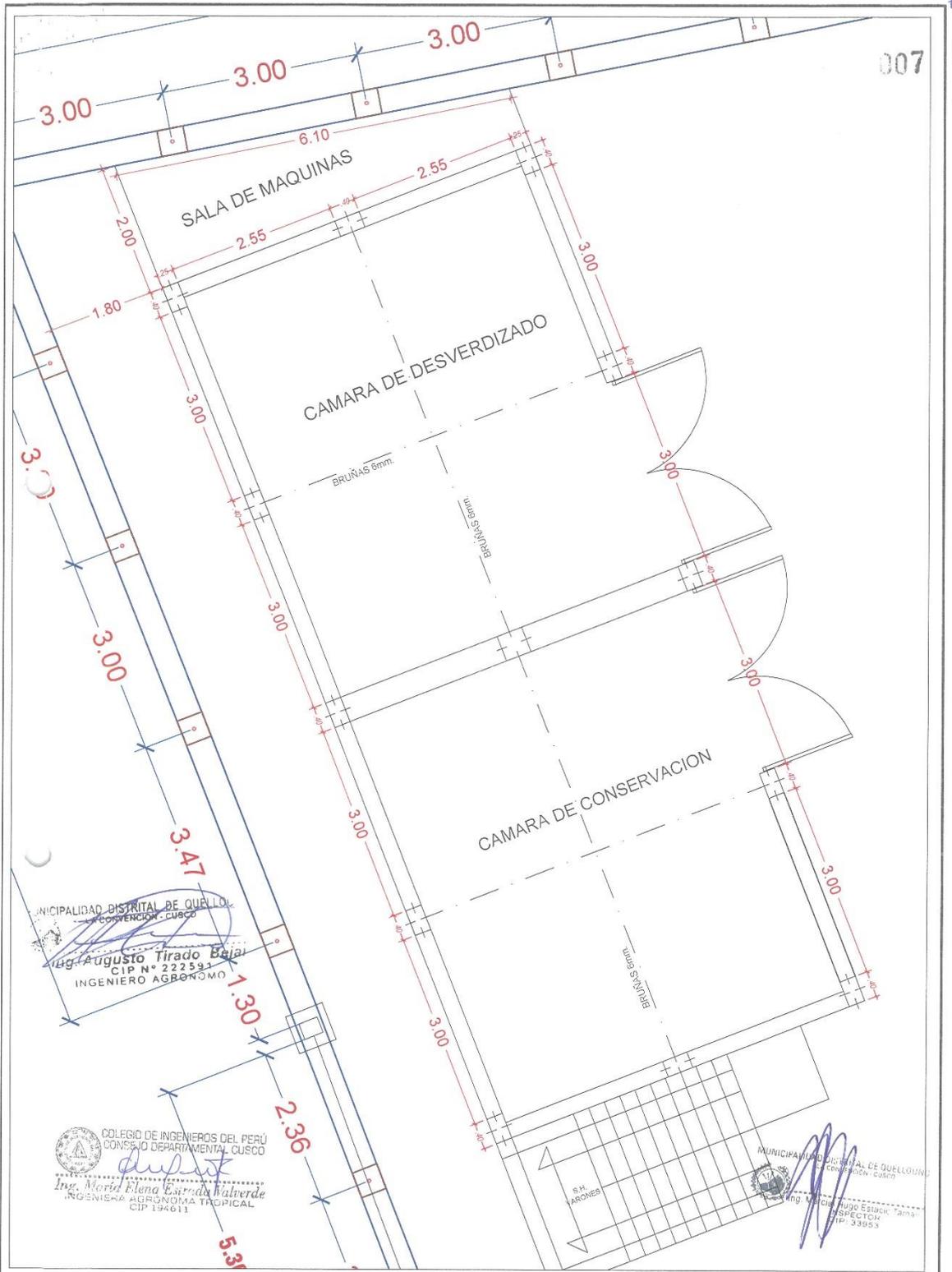
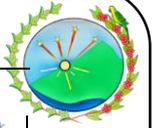


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Augusto Tirado Bejai
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Inc. María Elena Estrada Valverde
 INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. María Jujo Estacio Tamayo
 INSPECTOR
 CIP 33955

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	RESPONSABLE:	UBICACIÓN:	PROYECTO:	PLANO:	INDICADAS
	ING. AUGUSTO TIRADO BEJAI	REGION : CUSCO	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASESORAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRUSOS DEL SECTOR DE CAMPAYO BAJO - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	IS-ELECT.	RAYO DE 20M
	EMBAJAD: CASB	PROVINCIA : LA CONVENCION			LAMINA: IIEE-01
		DISTRITO : QUELLOUNO			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 CONVENCIÓN - CUSCO
 Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 22593
 INGENIERO AGRÓNOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Iny. María Elena Estrada Valverde
 INGENIERA AGRÓNOMA TROPICAL
 CIP 194611

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 CONVENCIÓN - CUSCO
 Ing. Miguel Augusto Estrada Tarma
 DIRECTOR
 CIP: 33953



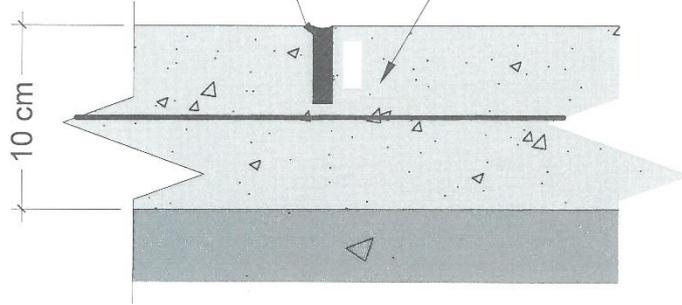
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	RESPONSABLE:	UBICACION:	PROYECTO:	PLANO:	FECHAS:
	ING. AUGUSTO TIRADO BEJAR	- CUSCO - LA CONVENCIÓN - QUELLOUNO	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CASAPAYOC PIAO - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	DETALLE DE PISO	MAYO DE 2024
	DIBUJO: CABEY				LAMINA: PI-01



006

BRUÑA DE 6mm, selladas con
 sellador de juntas

CONCRETO f'c 210 kg/cm²
 + ADITIVO
 IMPERMEABILIZANTE



DETALLE DE PISO DE CEMENTO PULIDO

DETALLE DE BRUÑA

6 mm

2,5 mm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRONOMO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Morla Elena Estrada Valverde
 INGENIERA AGRONOMA TROPICAL
 CIP: 134641

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Marco Hugo Estacio Tamayo
 INSPECTOR
 CIP: 13993

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 QUELLOUNO

RESPONSABLE:
 ING. AUGUSTO TIRADO BEJAR
 DIBUJO: CARR

UBICACION:
 REGION : CUSCO
 PROVINCIA : LA CONVENCION
 DISTRITO : QUELLOUNO

PROYECTO:
 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL
 ASESORAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL
 SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA
 CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO

PLANO:
 DETALLE DE
 BRUNAS

INDICADAS
 MAYO DE 2024
 LAMINA: PI-02





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>





CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O





MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.





3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

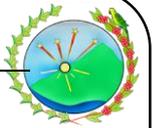
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

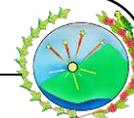
.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-CS-MDQ/LC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

